



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 031 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

11 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 09 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° 007-2016-GR.CAJ-CR/COAJ, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; así mismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 11° dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, que en su segunda Disposición Complementaria Derogatoria, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, donde se establece el Procedimiento de Gestión de los bienes muebles del Estado, determinándose en su numeral 6.5.1.3. que, para la aprobación de la donación de bienes de propiedad de gobiernos regionales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 033-2015-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, de fecha 29 de octubre del 2015, emitido por el Técnico Administrativo Duber Castro Iman, donde remite el expediente de los vehículos y maquinarias pesada afectadas en uso a las diferentes entidades públicas del ámbito regional para su respectiva baja por causal;

Que con Informe Técnico N° 04-2015 de fecha 30 de octubre del 2015, emitido por la Especialista Administrativa de la Dirección de Patrimonio CPC Auría Briceño Escobar opina que es procedente dar de baja por causal de excedencia a los vehículos y maquinaria pesada descritos en el Informe N° 033-2015-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, en el cual se solicita se dé baja por causal de Excedencia a los vehículos y maquinaria pesada afectada en uso a las diferentes entidades públicas del ámbito regional;

Que, con Resolución Administrativa Regional N° 0283-2015-GR.CAJ-GGR/DRA, de fecha 10 de noviembre 2015, resuelve aprobar la baja, por la causal de Estado de Excedencia, de Treinta y Tres (33) bienes, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo 01 del Informe Técnico 004-2015 que forma parte de la presente Resolución, siendo su valor en libros ascendente a S/. 5, 676,763.39 (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Seis mil Setecientos Sesenta y Tres con 39/100Nuevos Soles);

Que con Informe N° 04-2016-GR.CAJ/DRA/D.PAT-DCI, de fecha 08 de febrero del 2016, emitido por el Técnico Administrativo de la Dirección de Patrimonio Sr. Duber Castro Iman, sugiere agilizar los actos administrativos para la disposición final, previa resolución ejecutiva de donación definitiva a las entidades que han cumplido con presentar la documentación de acuerdo a ley;

Que con Informe Técnico N° 04-2015 de fecha 30 de octubre del 2015, emitido por la Especialista Administrativa de la Dirección de Patrimonio CPC. Auría Briceño Escobar opina que es procedente donar los vehículos y maquinaria pesada;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de abril del año 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, emite opinión legal favorable respecto a la emisión de un Acuerdo Regional para la transferencia de vehículos, equipos y maquinaria pesada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

N° 031 -2016-GR.CAJ-CR

PRIMERO: APROBAR la transferencia de vehículos, equipos y maquinaria pesada, según el siguiente detalle:

INVENTARIO FISICO DE BIENES AL 31-12-2015							
9105.03.02 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE							
BIENES PROPUESTOS PARA SU BAJA							
N° ORD	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	SERIE	PLACA	VALOR AL 31-12-2015	UBICACION	ESTADO
BIENES GOB. REG. CAJ -SEDE							
1	67825000025	CAMIONETA DOBLE CABINA	KA24850029X	PL-3494	79,950.00	MUN. C.P. PERICOS - CHIRINOS	MALO
2	67825000018	CAMIONETA PICK UP	3N1UCAD21V-002158	PL-2929	58,698.54	MUN. DIST. COLASAY-JAÉN	REGULAR
3	67824550004	CAMION VOLQUETE		S/P	35,052.76	MUN. DIST. CHILETE	MALO
4	67821400003	CAMION CISTERNA DE AGUA	YVH2CCA6RB118094	XI-4065	223,719.02	MUNIC. DIST. LAJAS	REGULAR
5	67824550022	CAMION VOLQUETE REG 2491	1FDZW82E4SVA66713	XI-5348	208,837.87	MUNIC. DIST. LAJAS	REGULAR
6	67824550013	CAMIÓN VOLQUETE	10148	XI-3693	1.00	MUNIC. DISTR. PACCHA	REGULAR
7	67824550019	CAMION VOLQUETE PLACA REG 2206	1FDYW82EXRVA24987	XI-5434	346,675.01	MUNIC. DISTR. PUCARA	MALO
8	67821400002	CAMION CISTERNA DE AGUA	YV2H2CCA8RB118095	XI-4066	1.00	MUNIC. PROV. SANTA CRUZ	REGULAR
9	67824550021	CAMION VOLQUETE REG 2420	1FDZW82E0SVA59726	XI-2060	197,017.55	MUNIC. PROV. SANTA CRUZ	REGULAR
10	67824550024	CAMION VOLQUETE PLACA REG 2252	10187	XI-1912	216,853.33	MUNIC. PROV. SANTA CRUZ	REGULAR
11	67824550016	CAMION VOLQUETE	IFDYW82E1RVA23792	XI-5327	1.00	MUNIC. DIST. CHANCAY	REGULAR
12	67825000030	CAMIONETA PICK UP 4X4	RN105-0006493	PGH-481	46,023.43	MUNIC. DISTRITAL CHIRINOS	REGULAR
13	67824550020	CAMION VOLQUETE REG 2236	10171	XI-1657	216,853.33	MUNIC. DISTRITAL CELENDIN	MALO
14	67825000001	CAMIONETA RURAL RG 5071	226202200	RG5071	8,000.00	MUNIC. DIST. CATACHE	REGULAR
AL SEDE =====					1,637,683.84		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N°031 -2016-GR.CAJ-CR

INVENTARIO FISICO DE BIENES AL 31-12-2015

1503.020999 MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

BIENES PROPUESTOS PARA SU BAJA

N° ORD	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MODELO	SERIE	VALOR AL 31-12-2015	UBICACION	ESTADO
BIENES GOB. REG. CAJ-SEDE							
1	673691440004	TRACTOR NEUMATICO AÑO 1994	WD420-1	10154	1.00	MUNIC. DISTRITAL COCHABAMBA	REGULAR
2	673615470001	COMPACTADORA DE RODILLO	W752 A/D	840147914	44,223.48	MUN. DIST. JESUS	MALO
3	673691440005	TRACTOR NEUMATICO REG 0972	WD420-1	10178	773,571.52	M.D.LA COIPA SAN IGNACIO	REGULAR
4	673616620001	HEWELT PACKARD 1600 KP plancha base de 1/2" INHORPERSA	4500 VPM	139712774	5,795.69	MUNIC. DIST. SAN BERNARDINO	MALO
5	675080890001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 p3.13 HEWE	GX390	GX390-389CM3	6,744.50	MUNIC. DIST. SAN BERNARDINO	REGULAR
6	675099500001	VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 BOURDER GIRA	GIRAT	G20093370000	2,632.00	MUNIC. DIST. SAN BERNARDINO	REGULAR
7	673663810001	RODILLO LISO VIBRATORIO AÑO 1993	SD-100D	300345IC	1.00	MUN. PROV. SAN PABLO	MALO
8	673606260004	CARGADOR FRONTAL REG 1018	WA320-1	21220	458,955.38	MUN. PROVINCIAL SANTA CRUZ	REGULAR
9	672227260006	COMPRESORA DE AIRE MOVIL REG 0246	XA125DDA	205686	66,678.52	MUN. PROVINCIAL SANTA CRUZ	REGULAR
10	673643090005	MOTONIVELADORA REG 0420	GD523A-1DB	1071	378,335.85	MUN. PROVINCIAL SANTA CRUZ	REGULAR
11	673663810003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTORPOPULSAD	VAP-70L	517049113	154,383.89	MUN. PROVINCIAL SANTA CRUZ	REGULAR
12	673663810004	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTORPOPULSAD	VAP-70L	517049118	154,383.89	MUN. PROVINCIAL SANTA CRUZ	REGULAR
13	673691440006	TRACTOR NEUMATICO REG 1001	T128	210049144	379,828.46	MUN. PROVINCIAL SANTA CRUZ	REGULAR
14	673663810005	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTORPOPULSAD	SD-100D-B	141244SCE	234,640.17	MUNIC. DISTRITAL LAJAS	REGULAR
15	673691440007	TRACTOR NEUMATICO REG 0919	WD420	10125	773,571.52	MUNIC. DISTRITAL CHILETE	REGULAR
16	673643090004	MOTONIVELADORA REG 0486	GD511A-1	10409	351,180.18	MUNIC. DISTRITAL CORTEGANA	MALO
17	673606260003	CARGADOR FRONTAL REG 0935	FR-14T	FR14A9TMM00375	254,150.50	MUNIC. DISTRITAL CUPISNIQUE	REGULAR
TOTAL SEDE =====					4,039,077.55		

INVENTARIO FISICO DE BIENES AL 31-12-2015

9105.03.02 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE

N° ORD	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	SERIE	PLACA	VALOR AL 31-12-2015	UBICACION
9105.0302 BIENES GOB. REG. CAJ-SEDE							
1	678214000001	CAMION CISTERNA	INTERNATIONAL	2HTAF1954-DCA-11160	WL-1618	1.00	MUNIC. DIST. MIGUEL IGLESIAS
2	678245500007	CAMION VOLQUETE	VOLVO	YV2N1CAAXCG037052	WL-1596	1.00	MUNIC. DISTRITAL CATACHE
A L S I D E =====						2.00	

- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Ptde. del Consejo Regional